



OBSERVATORIO ELECTORAL DE LA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ELECCIONES MUNICIPALES Y LEGISLATIVAS 2018

Reporte Escrutinio Final.

San Salvador, 15 de marzo de 2018.

Tal como hemos venido informando durante el desarrollo de estas jornadas, nuestro personal designado en las mesas de trabajo observó diversas inconsistencias en las actas de cierre y escrutinio preliminar que en su mayoría estaban relacionadas con errores en el llenado del registro por preferencias y voto cruzado, así como la falta de coincidencia entre los resultados consignados y el total de papeletas que corresponde a cada JRV, entre otros errores vinculados a actas ilegibles o con tachaduras.

Asimismo, constatamos que en los primeros días del escrutinio, la mayoría de los casos que presentaban inconsistencias fueron resueltos en las mesas de trabajo, sin embargo posteriormente un aproximado de 1,500 actas tuvieron que ser sometidas a la consideración del Tribunal Supremo Electoral (TSE) para resolver lo pertinente; esto llevó al organismo colegiado a aplicar procedimientos ad hoc en el que establecieron algunos criterios para resolver las inconsistencias de menor gravedad, permitiendo que de manera paulatina las mesas de trabajo retornaran a sus funciones.

Sin embargo a partir del día 12 de marzo, se verificó que la inactividad generalizada de las mesas por falta de entrega oportuna de acuerdos del ente colegiado, así como los cambios de criterios del organismo respecto de la resolución de irregularidades en las actas observadas, fomentó la tensión e inconformidad en las referidas mesas, provocando además un retraso innecesario en el desarrollo del escrutinio, aumentando el cansancio físico y mental de las personas que participan en él.

Sin duda alguna, la falta de regulación integral para el procedimiento del escrutinio final y específicamente todo lo relacionado con la resolución de inconsistencias, incide en la generación de las situaciones que anteriormente he citado, permitiendo acciones que dificultan su desarrollo o incluso pueden llegar a distorsionarlo.



Ante esta situación, debo recordar que la vigencia de los derechos políticos requiere un orden jurídico e institucional adecuado a las circunstancias y condiciones exclusivas de cada proceso electoral, de manera particular en una etapa tan fundamental como el escrutinio definitivo, debiendo contar con procedimientos ágiles, criterios y principios generales de aplicación que antepongan el derecho de la ciudadanía a que su voto libremente expresado, sea auténticamente escrutado, ello como base fundamental para la legitimidad de las personas que resultan electas.

Es por eso, que hago un llamado a la máxima autoridad en materia electoral para que en el futuro señale criterios claros, precisos y oportunos que garanticen el principio de efectividad de los derechos políticos y en especial que promueva las reformas legales necesarias para poder resolver todos los problemas derivados del escrutinio final, en especial los relacionados con el voto cruzado y la marca por preferencias.

Licenciada Milagro Guevara de Medrano
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones